

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto"

Delegación Jalisco.

EXPEDIENTE: 6115199-JAL-QR-921-2024.
CONTRIBUYENTE: SALVADOR GUZMÁN GONZÁLEZ ARAGÓN.

**ACUERDO QUE TIENE POR RENDIDO INFORME
Y ORDENA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN.**

Zapopan, Jalisco, a 23 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4, 5, fracciones III, IV, VIII, IX y XVII, 6, fracciones III y IV, 15, 19, tercer párrafo, 20, 21, 22, fracción I, 28, fracción I, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (LEY) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2006 y reformada el 11 de mayo de 2022; 1, 2, fracción XI, 3, 5, Apartado B, fracción VI, 6, 42, 43, 44, 46, fracciones I, II, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXXV, XXXVI, XL y XLVIII del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (ESTATUTO), publicado en el DOF el 24 de julio de 2020; 1, 3, 4, 42, 43, fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, 50, fracciones IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 53, 115 y 116, fracción I, de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (LINEAMIENTOS), consultables a través de la liga electrónica contenida en el AVISO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2024; 5, segundo párrafo, 130 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), se emite el presente **ACUERDO QUE TIENE POR RENDIDO INFORME Y ORDENA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN.**

Se hace constar que se recibieron los oficios 400-31-00-02-02-2024-11165 y SET-700-00-00-00-2024-3284, ambos de 17 de septiembre de 2024; a través del cual, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la Dirección General Jurídica del Servicio Estatal Tributario (SET) de Jalisco, rinden, respectivamente el informe requerido por esta Delegación, en donde, a través del primero de ellos, la Recaudadora, precisó por una parte que, esa administración no resulta competente para el control del quejoso, ello en virtud del domicilio fiscal manifestado por el reclamante para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, resulta ser competencia de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "3"; por otra señaló que, de los archivos a los que esa exactora tiene acceso, advirtió que en su momento, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5", libró el oficio 400-35-00-01-01-2017-002385 de 27 de junio de 2017, el cual, fue dirigido a la Oficina de Recaudación Fiscal número 064, mediante el cual de manera total solicitó la abstención de movimientos relativo a los vehículos de propiedad de la moral denominada: EJIDO AYOTITLAN, los cuales, se describen a continuación:

Placa	Folio Aut.	Clave	Número	RFC	Domicilio	Teléfono	Vehículo	Act.	Status
HE10442	0326470	0218004	EJIDO AYOTITLAN, JR7	LA9630826	CASA LIBERAL 1 MUNICIPIO CUATILAN DE GARCÍA BARRAGÁN COLONIA CENTRO	312199 0071	MARCA: GENERAL MOTORS LINEA: TAHOE/BUCK TIPO: WAGON MODELO: 2000 VERSION: WAGON 4X4 AUTOMATICA PUERTAS PTAS. 8 CIL. COLOR: GRIS PLATA CLASE: AUTOMOVIL COMB: GASOLINA SERVICIO: PARQUEAR SERE SERIE: 504R16E1Y6132096 MOTOR: HEC-0 EN USA PROCEDENCIA: EXTRANJERA	11/10/2019	ACTIVO

JU32257	JT36775	0220912	EJIDO AYOTITLAN	EAY630828JR7	CASA EJIDAL I MUN. C. PRO CUATITLAN CE GARCIA BARRAGAN COLONIA CENTRO	1171056251	MARCA: FORD LÍNEA: RANGER MODELO: 1994 VERSIÓN: XLT SUPER CABINA: 2 PU COLOR: AZUL CLASIFICACIÓN: TIPO: GASOLINA SERVICIO: PAR - CULAK SERIE: 17T2R15LAMBENJLA / MOTOR: 41100000 USA TELEFONO: SERVIDOR:	06/10/2018	ACTIVO
---------	---------	---------	--------------------	--------------	---	------------	--	------------	--------

Y finalmente manifestó que, "en su momento, la multicitada Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5", con sede en Jalisco, ordenó el bloqueo mediante referido instrumento de los vehículos propiedad de la moral señalada con antelación, con número de placas: JHU2457 y JU32257".

Por su parte, la Dirección General Jurídica del SET, a través del oficio SET-700-00-00-00-2024-3284 de 17 de septiembre de 2024, informó que, en base a las consideraciones textuales expuestas en el oficio SET-600-02-00-00-2024-31904, emitido por el Director de Control Vehicular del SET, conoció en primer lugar que, efectivamente, una vez verificado el historial del automotor con placas JHJ-2457, se identificó que cuenta con un bloqueo de fecha 11 de julio de 2017 con la descripción: "EN OFICIO 400-35-00-01-2017-002385 EXP. 11/07/2017 SAT VARIOS TURNADO POR LA LIC. DAHELY CARRANZA VIESCA, MISMA QUE SOLICITA LA ABSTENCION DE MOVIMIENTOS RELATIVO A LOS VEHICULOS" (SIC); aunado a ello, refirió que, el bloqueo en comento, fue insertado por el titular de la Oficina de Recaudación Fiscal número 64, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, dependiente de la Dirección de Recaudación Tributaria; en segundo término señaló que, solicitó a la oficina recaudadora de referencia, el envío del soporte documental que dio origen a la abstención de movimientos relativos al vehículo propiedad del aquí quejoso, a fin de descartar un posible error en el número de placa y datos respecto a la unidad a la que debía insertarse el bloqueo en mención; sin embargo, mediante correo electrónico de 13 de septiembre de 2024, el titular de la Oficina de Recaudación número 64 informó que, no le fue posible localizar el oficio 400-35-00-01-2017-002385.

En ese sentido es que, esta Delegación Jalisco de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, estima necesaria llevar a cabo **ACCIONES DE INVESTIGACIÓN**, a fin de contar con los elementos idóneos y necesarios que en su momento le permitan pronunciarse sobre la conclusión del procedimiento en que se actúa. En tal virtud **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por rendido el informe de cuenta y, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo de 03 de septiembre de 2024, agregándose a los autos del presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con copia simple del oficio 400-35-00-01-01-2017-002385 de 27 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5" del SAT, visible en la foja 22; **REQUIÉRASE** a la **Dirección de Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Recaudación del SET Jalisco**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, rinda un **INFORME** el cual podrá enviar por correo electrónico a las direcciones monica.trujillo@prodecon.gob.mx; miguel.lima@prodecon.gob.mx y alban.villa@prodecon.gob.mx, en el que:

1. Tomando en consideración que, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "1" del SAT, proporcionó junto a su informe, el oficio 400-35-00-01-01-2017-002385 de 27 de junio de 2017, emitido por la entonces Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5" del cual, se advierte que la Desconcentrada en comento, ordenó la abstención de movimientos respecto de los vehículos registrados a nombre de EJIDO AYOTITLAN, con clave RFC EAY630828JR7, con números de placas: JHU2457 y JU32257; no así del vehículo con número de placas JHJ2457, propiedad del aquí quejoso.

- i. **INDIQUE** si, derivado de la información contenida en el precitado oficio, procederá a dejar sin efectos la abstención de movimientos respecto del vehículo propiedad del ahora reclamante Salvador Guzmán González Aragón, con RFC GUCS640303MH3, el cual, cuenta con la siguiente descripción: marca: Honda, línea: City Ex, modelo: 2010, color: antracita, serie: 93HGM2640AZ800187, de placas: JHJ2457 (tal y como lo acredita mediante copia de la factura de 31 de agosto de 2015, emitida por Oz Automotriz, S. de R.L. de C.V. y de la tarjeta de circulación), lo anterior, toda vez que no existe una causa legal en la cual se apoye dicho bloqueo.
- ii. **ACREDITE** su dicho con la documentación o pruebas pertinentes, sobre los actos que se le atribuyen.

TERCERO. SE APERCIBE a la autoridad requerida en el presente acuerdo que, en caso de no rendir el informe requerido en el plazo y términos establecidos o no entregar los documentos o dar los datos adicionales solicitados por esta Procuraduría, será **sancionada** en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19, fracción I; y 20, 22, fracción I, y cuarto transitorio, de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, consultables a través de la liga electrónica contenida en el AVISO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2024, en relación con lo dispuesto por el artículo 321, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

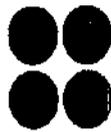
Así lo proveyó y firma en el presente acuerdo, el Subdirector de Área en Jalisco de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en suplencia por ausencia de la Titular de la Delegación Jalisco de la PRODECON, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción IV del ESTATUTO.


LIC. MIGUEL ÁNGEL LIMA PÉREZ.

ADVP

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

Servicio de Administración Tributaria

Administración General De Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Jalisco "5", con Sede en, Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5"

OFICIO: 400-35-00-01-01-2017- 002385
EXP. SAT: EAY630828JR7

ASUNTO: Se solicita abstención de movimientos relativo a los vehículos propiedad de EJIDO AYOTITLAN

Puerto Vallarta, Jalisco, 27 de junio de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

LIC. OMAR ESPINOZA GONZALEZ

JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDACION FISCAL 064

AVENIDA GRANDES LAGOS NUMERO 236, FRACC, FLUVIAL VALLARTA.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, C.P. 48312

El que suscribe Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco 5 con sede en Jalisco, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136, y 137 del Código Fiscal de la Federación así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012 y 17 de diciembre de 2015, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, 5, párrafo tercero, 6 párrafo primero, apartado A, fracción XIII, inciso, e en lo relativo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 5, con sede en Jalisco, artículo 14 párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 15, fracciones I, II y III en relación con el artículo 11, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV y 12, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV; artículo 18, párrafo primero, fracciones I y II y último párrafo, en relación con el artículo 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI y LII y párrafo tercero, numeral 9, Primero, Segundo y Tercero Transitorios, todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II, y III del citado Transitorio del Reglamento, y con fundamento en los artículos 37, Párrafo Primero, Apartado A, del Reglamento antes invocado, correspondiente a esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 5, con sede en Jalisco.

RFIV/ASR/UYCT

Av. Francisco Villa, No. 1292, Edificio Aralias, primer piso, Colonia las Aralias, C.P. 48328,
Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel. (322) 226-0831, Portal. www.sat.gob.mx

Página 1 de 2

Administración General De Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Jalisco "5", con Sede en Jalisco
Subadministración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "5"

OFICIO: 400-35-00-01-01-2017- 002385
EXP. SAT: EAY630828JR7

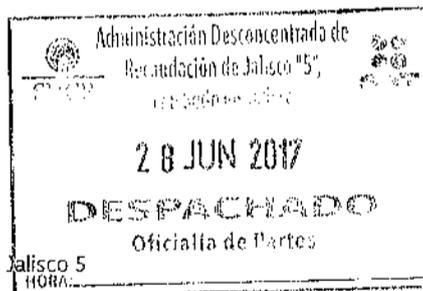
Por lo que se le solicita a usted, de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de ordenar la abstención de movimientos respecto a los vehículos registrados a nombre de EJIDO AYOTITLAN, con clave de R.F.C. EAY630828JR7, toda vez que tiene resoluciones fiscales a su cargo, mismas que no ha pagado ni garantizado conforme a las leyes establecidas.

Placa	Placa Ant.	Clave	Nombre	RFC	Domicilio	Teléfono	Vehículo	Alta	Status
JHU2457	0324360	3035004	EJIDO AYOTITLAN	EAY630828JR7	CASA EJIDAL 1 MUNICIPIO CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN COLONIA CENTRO	312169 0071	MARCA: GENERAL MOTORS LÍNEA: TAHOE/ YUKON TIPO WAGON MODELO: 2000 VERSIÓN: WAGON 4X4 AUTOMÁTICA 4 PUERTAS PTAS. 8 CIL. COLOR: GRIS PLATA CLASE: AUTOMÓVIL COMB: GASOLINA SERVICIO: PARTICULAR SERIE: 3GKFK16T7YG132096 MOTOR: HECHO EN USA PROCEDENCIA: EXTRANJERA	11/10/2010	ACTIVO
JU32257	JT36775	3020912	EJIDO AYOTITLAN	EAY630828JR7	CASA EJIDAL 1 MUNICIPIO CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN COLONIA CENTRO	3171056251	MARCA: FORD LÍNEA: RANGER TIPO: PICK UP MODELO: 1998 VERSIÓN: XLT SUPER CABINA: 6 CIL. COLOR: AZUL CLASE: CAMION COMB: GASOLINA SERVICIO: PARTICULAR SERIE: 1T7ZR1SU2WPB22549 MOTOR: HECHO EN USA PROCEDENCIA: EXTRANJERO	06/13/2013	ACTIVO

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. DAHELY-DESSIREÉ CARRANZA VIESCA
Administradora Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 5
Con sede en Jalisco



REP/VA/6/UYCT

Av. Francisco Villa, No. 1292, Edificio Aralias, primer piso, Colonia las Aralias, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco, México. Tel. (322) 226-0831, Portal: www.sat.gob.mx